RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 060-2021-SANIPES/GG

Surquillo, 23 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe Nº 081-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 213-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, éstas tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM dispone que las disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las entidades de la administración publica previstas en el artículo I del Texto Único Ordenado de la Ley N" 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM, establece como uno de los actores institucionales al Comité de Ecoeficiencia, que viene a ser el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública; asimismo, establece que se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión;

Que, en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2017-PRODUCE se establece que la Secretaría General (hoy Gerencia General) es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, en este sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de conformar el Comité de Ecoeficiencia de SANIPES que tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones previstas en el numeral 12.1 del artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/09/2021 09:49:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/09/2021 01:56:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2021 15:48:47-0500

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402; el Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM, que aprueba disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación

Confórmese el Comité de Ecoeficiencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Un(a) representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
b) El (La) Gestor(a) de Ecoeficiencia, quien actuará como secretario(a).
c) Un(a) representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
d) Un(a) representante de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
e) Un(a) representante de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
f) Un(a) representante de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
g) Un(a) representante de la Dirección de Sanciones.
h) Un(a) representante de la Unidad de Abastecimiento.
i) Un(a) representante de la Unidad de Recursos Humanos.
j) Un(a) representante de la Unidad de Tecnología de la Información.

Artículo 2.- Funciones del Comité de Ecoeficiencia

El Comité conformado por el artículo precedente, deberá cumplir las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;
b) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación;
c) Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia;
d) Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia;
e) Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de la Ecoeficiencia; y
f) Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Vigencia

El presente Comité entra en vigencia al día siguiente de la publicación a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional.

Artículo 4.- Publicación de la norma

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2021 11:01:56-0500